



# Resolución Directoral Regional

N° 62-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 099-2018-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de febrero de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos orientados a maximizar el valor de los recursos del Estado en el sector público, bajo un enfoque de gestión por resultados, que deben observar las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Ley N° 30693, se ha dado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018, que en su Artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 5° de su Reglamento; así como, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, publicado el 10 de enero de 2016, contiene los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 35-2018-DRA.T/GOB-REG.TACNA, de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2018;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/DC. "Plan Anual de Contrataciones" establece: "El Titular de la Entidad o funcionario competente, debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción"; así mismo, en el numeral 7.5.4 establece: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación";

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2018, que es necesario aprobar mediante acto administrativo;



# Resolución Directoral Regional

Nº 62-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 FEB 2018

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TZO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2018, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y a través de la Unidad de Logística, poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento, que podrá expendirse a precio de costo de reproducción, previo pago en la Unidad de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá modificarse conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y demás entes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

OAJ.  
OPP.  
OA.  
ULOG.  
ARCHIVO.

MESG-JDAA/



DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AÑO: 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : DIRECCION REGIONA DE AGRICULTURA TACNA

C) SIGLAS : DRA.T

D) UNIDAD EJECUTORA : 100. AGRICULTURA TACNA

F) PLIEGO : 460.GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC. 20201529400

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	I	ADQUISICION DE HENO DE AVENA FORRAJERA	1012150500133365	KILO	117,633.33	1 - Nuevos Soles	175,450.00
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	II	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE		GALON	11,770.00	1 - Nuevos Soles	146,555.15
					1	DIESEL B5	1510150500146101	GALON	4893	1 - Nuevos Soles	80,402.71
					2	GASHOL 90 PLUS	1510150500266765	GALON	1430	1 - Nuevos Soles	16,747.30
3	GASHOL 84 PLUS	1510150500266787	GALON	9193	1 - Nuevos Soles	87,405.14					
3	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	III	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO ANIMAL		FRASCOS	3,739.00	1 - Nuevos Soles	169,613.00
					1	ATP AMINADO + VITAMINAS + MINERALES - FRASCO X 100 ML	4212190200314293	40 - Unidad	1,236.63	1 - Nuevos Soles	40,255.42
					2	CALCIO COLOIDAL + VITAMINA AD SE + B12- FRASCO X 100 ML	4212190200280773	40 - Unidad	1,833.56	1 - Nuevos Soles	66,924.94
3	IVERMECTINA AL 3.15 FRASCO X 50 ML	4212160600211041	40 - Unidad	1,322.00	1 - Nuevos Soles	58,432.40					

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA

CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA  
JEFE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

CPCC. ROMMY F. VIZCARRA OVALLE  
Director Oficina de Administracion